



San Isidro, 18 de septiembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Memorando n.º 2119-2024-MIDIS/PNCM-UOAI de fecha 9 de setiembre de 2024 de la Unidad Operativa de Atención Integral; así como, el Informe n.º 2768-2024-MIDIS/PNCM-MIDIS/UA-CASG de fecha 10 de setiembre de 2024, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y el Informe n.º 1671-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 12 de setiembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias; la misma que con Decreto Supremo n.º007-2022-MIDIS se amplía el período de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 del Programa Nacional Cuna Más previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo n.º014-2017-MIDIS; y a través Resolución Ministerial n.º 105-2021 de fecha 14 de junio de 2021, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más;

Que, a través de la Resolución de Presidencia n.º012-2020-SINEACE/CDAH-P del 12 de febrero de 2020, se acordó autorizar al Programa Nacional Cuna Más, como Entidad Certificadora de Competencias en la ocupación “Cuidador(a) Comunitario(a) de Atención Integral a niñas y niños de 0 a 36 meses”, con una vigencia de cinco (05) años;

Que, también con la Resolución de Presidencia n.º092-2021-SINEACE/P de fecha 7 de octubre de 2021, se aprueba la Directiva n.º004-2021-SINEACE/P, denominada “Directiva para el uso y la administración del Sistema de Gestión de la Información de Certificación – SIGICE”.

Que, del mismo modo, con Resolución de Presidencia n.º010-2022-SINEACE/P de fecha 14 de marzo de 2022, se aprueba la modificación de la “Directiva de Evaluación y Certificación de Competencias”, aprobada mediante Resolución de Presidencia n.º051-2021-SINEACE/CDAH-P;

Que, así mismo, mediante la Resolución del Consejo Directivo n.º013-2022-SINEACE/CDAH de fecha 20 de abril de 2022, se aprueba la actualización de las normas de competencias “Fortalecer en las familias las prácticas de atención de necesidades básicas y de cuidado de niñas y niños de 0 a 36 meses” y “Atender las Necesidades Básicas y de Desarrollo Integral de Niñas y Niños de 6 a 36 meses”; y modificada con Resolución del Consejo Directivo n.º021-2022-SINEACE/CDAH que dispone la rectificación del error material incurrido en el Anexo que forma parte de dicha Resolución, en el extremo referido a la denominación de la norma en el título, encabezados siguientes, así como en la Unidad de Competencia del punto II de la norma de competencia;

Que, por otro lado, mediante la Resolución de Presidencia n.º018-2022-SINEACE/P de fecha 6 de mayo de 2022, se aprueba la modificación de la “Guía Técnica de Evaluación y Certificación de Competencias”, aprobada mediante Resolución de Presidencia n.º052-2021-SINEACE/CDAH-P;



Que, en ese sentido, con Resolución de Dirección Ejecutiva N°000701-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 22 de mayo de 2023, se aprueba el plan de “Evaluación para la certificación de competencias de las / los actoras / actores comunales del SCD y SAF del Programa Nacional Cuna Más 2023”, estableciendo como meta la evaluación de 1000 actores comunales en las normas de competencias: “Atender las Necesidades Básicas y de Desarrollo Integral de las Niñas y Niños de 6 a 36 meses” y “Fortalecer en las Familias las Prácticas de Atención de Necesidades Básicas y de Cuidado de Niñas y Niños de 0 a 36 meses”;

Que, en merito a ello, la Unidad Operativa de Atención Integral, mediante Memorando n.° 2119-2024-MIDIS/PNCM-UOAI de fecha 9 de setiembre de 2024, solicita, asignar encargos internos por el importe total de S/20,550.00 (veinte mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), así mismo, propone a cuatro (4) responsables de dichos encargos para la ejecución del evento de entrega de certificados de competencia a actores comunales del SAF/SCD en las normas de competencia: “Atender las Necesidades Básicas y de Desarrollo Integral de las Niñas y Niños de 6 a 36 meses” y “Fortalecer en las familias, las prácticas de atención de necesidades básicas y de cuidado en niñas y niños de 0 a 36 meses”, cuya fecha de ejecución será del 20 de setiembre al 24 de setiembre de 2024; también adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 3836-2024 aprobada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, en ese sentido, el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales mediante Informe n.° 2768-2024-MIDIS/PNCM-MIDIS/UA-CASG de fecha 10 de setiembre de 2024, señala que, dada la naturaleza de la solicitud efectuada por la Unidad Operativa de Atención Integral, y considerando la dispersión geográfica de las actividades que comprenden en conjunto dicho evento no permiten conocer con la debida anticipación y precisión el costo de los mismos, lo cual limita identificar la oferta para los gastos requeridos. Por lo que corresponde la aprobación de dichos encargos internos y recomienda la emisión del acto resolutivo;

Que, igualmente la Coordinadora de Contabilidad mediante Informe n.°1671-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 12 de setiembre de 2024, señala que se procedió con la verificación de cuatro (4) servidores propuestos por la Unidad Operativa de Atención Integral, determinando que se encuentran habilitados para recibir los Encargos Internos por no tener deuda pendiente rendición;

Que, al respecto, cabe mencionar que, el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°0012007- EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias, respecto a “Encargos” a personal de la Institución señala que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otros; así mismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería indica que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, por otra parte, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 379-2021-MIDIS/PNCM-DE de fecha 6 de abril de 2021, aprueba la Directiva denominada “Administración, Manejo y Rendición de Fondos en la Modalidad de Encargo Interno en el Programa Nacional Cuna Más”, la cual, establece entre otros, los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo interno el numeral 4.2 Requerimiento para el otorgamiento del encargo interno:



Requerimiento de la Unidad solicitante;

- *Certificación del Crédito Presupuestal.*
- *Existencia de restricciones justificadas de la oferta local de bienes y servicios, refrendada por informe de Logística ahora Abastecimiento y Servicios Generales.*
- *El servidor propuesto como responsable del fondo no debe tener rendición de cuenta pendiente ni fondos no utilizados de encargos anteriormente otorgados. Tampoco es permitido solicitar ni efectuar más de un encargo a la vez por servidor refrendada por informe de Contabilidad”*

Que, asimismo, el numeral 4.3 de la Directiva señalada en el párrafo precedente, indica específicamente que el destino de gastos del encargo interno es para el: “desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por el Estado, alquileres de locales temporales de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores y, adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local”;

Que, mediante la Ley n.º31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, precisando en la Séptima Disposición Complementaria Final: “Se suspende durante el Año Fiscal 2024, la transferencia de recursos a los gobiernos locales provinciales, prevista en el Decreto Supremo N° 010-2011-MIMDES respecto del servicio Wawa Wasi, encargándose al Programa Nacional Cuna Más, en el marco de lo estipulado en el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, la ejecución de tales servicios a nivel nacional durante el Año Fiscal 2024”. Que, de lo expuesto y teniendo en cuenta la solicitud de la Unidad Operativa de Atención Integral señalada precedentemente resulta viable aprobar la asignación de cuatro (4) encargos internos a las Unidades Territoriales detalladas y validadas en el anexo adjunto a la presente resolución;

Con el visto de la Unidad Operativa de Atención Integral, así como, de las Coordinaciones de Contabilidad y Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración en el marco de sus competencias; y,

De conformidad con el Decreto Supremo n°003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más y el Decreto Supremo n.º007-2022-MIDIS que amplía el período de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 del Programa Nacional Cuna Más, y el numeral 5.1.4 de la Directiva “Administración, Manejo y Rendición de Fondos en la Modalidad de Encargo Interno en el Programa Nacional Cuna Más” aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva n.º379-2021- MIDIS/PNCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la asignación de recursos financieros mediante la modalidad de “Encargo Interno” por el importe total de S/20,550.00 (veinte mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), conforme se detalla en el anexo adjunto a la presente resolución, el cual contiene entre otros datos, las específicas de gastos, así como las secciones funcionales e importes que se otorga a cuatro (4) responsables para cubrir gastos en la ejecución del evento organizado por la Unidad Operativa de Atención Integral, denominado entrega de certificados de competencia a actores comunales del SAF/SCD en las normas de competencia: “Atenderlas Necesidades Básicas y de Desarrollo Integral de las Niñas y Niños de 6 a 36 meses” y “Fortalecer en las familias, las prácticas de atención de necesidades básicas y de cuidado en niñas y niños de 0 a 36 meses”, cuya fecha de ejecución será del 20 de setiembre al 24 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- Autorizar a las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería, atender lo dispuesto en la presente resolución, registrando los gastos que deriven de la ejecución de los encargos internos con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 3836-2024.



Artículo 3.- Precisar que, una vez culminada el evento, objeto dichos encargos internos autorizado por la presente resolución, los responsables deberán presentar la rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles. La correcta ejecución del gasto deberá ser supervisada por las Jefaturas o Coordinaciones de la Unidades Territoriales señaladas en el anexo de la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
Ejecutiva de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS**

UNIDAD SOLICITANTE:

UNIDAD OPERATIVA DE ATENCION INTEGRAL

NOMBRE DEL EVENTO O ACTIVIDAD:

Entrega de certificados de competencia a actores comunales del SAF/SCD en las normas de competencia: "Atender las Necesidades Básicas y de Desarrollo Integral de las Niñas y Niños de 6 a 36 meses" y "Fortalecer en las familias las prácticas de atención de necesidades básicas y de cuidado e niñas y niños de 0 a 36 meses"

LUGAR DE REALIZACIÓN DEL EVENTO O ACTIVIDAD:

Unidades Territoriales / Oficinas de Coordinación Territorial Lambayeque, Jaén, Amazo

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL EVENTO O ACTIVIDAD:

20 al 24 de setiembre de 2024.

ÚNICO ANEXO DE LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD ENCARGADA DE REALIZAR EL EVENTO O ACTIVIDAD	DEPARTAMENTO	SERVICIO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PERSONAL DESIGNADO	DNI	CARGO	SECUENCIA FUNCIONAL	N° MC	N° FC	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION DE AC (2.3.2.7.10.99)	OTROS GASTOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE AC (2.3.2.1.2.99)	TOTAL
1	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SCD/SAF	SANCHEZ SANCHEZ ALCIBIADES	44342839	Especilista Integral	57	22	7	S/ 1,400	S/ 1,445.00	S/ 2,845
2	JAEN	CAJAMARCA	SCD/SAF	TORRES BACA MARIANO	41965186	Coordinador OCT	57	5	24	S/ 3,025	S/ 1,990.00	S/ 5,015
3	AMAZONAS	AMAZONAS	SCD/SAF	PEREZ BUSTAMANTE YVETTE	73441592	Asistente Administradora	57	9	40	S/ 3,830	S/ 3,760.00	S/ 7,590
4	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	SCD/SAF	TUANAMA CARDENAS PEGGY	O1062753	Cordinadora Unidad Territorial	57	8	22	S/ 1,855	S/ 3,245.00	S/ 5,100
TOTAL								44	93	S/ 10,110	S/ 10,440	S/ 20,550